



**Honorable Concejo Deliberante
de PRESIDENTE PERÓN**

Fundamentos de Ordenanza N° 234

VISTO:

Que con el derrocamiento del Gobierno Constitucional encabezado por el Presidente Juan Domingo Perón, nuestro país fue llevado, de la mano de la mal llamada Revolución Libertadora, a atravesar una etapa oscura y sangrienta de la Historia Argentina, que había comenzado con los bombardeos sobre la Plaza de Mayo en la intentona golpista del 16 de junio de 1955, en la cuál cayeron asesinados centenares de civiles inocentes que circulaban por la zona.

Que con el advenimiento de la Revolución Libertadora se hizo moneda corriente la proscripción de las fuerzas políticas de raíz popular, en especial el peronismo, la persecución ideológica, la delación, la entrega del Patrimonio Nacional, la destrucción y paralización de obras públicas ejecutadas por el Gobierno Democrático derrocado.

Que las actitudes del Gobierno de-facto se transformaron en caldo de cultivo para que sectores populares comenzaran en la clandestinidad una resistencia, que nacía del corazón y la opresión que se estaba sufriendo en Nuestra Patria.

Que dentro de estos sectores populares se encontraban militares que fueron confinados, en barcos fuera de uso transformados en cárceles, por la única razón de tener afinidad ideológica con el Gobierno Democrático depuesto. Dichos militares se comprometieron que en caso de quedar en libertad o que lograran fugarse se pondrían al frente de un frente insurreccional cuyos objetivos fundamentales serían, el restablecimiento del estado de derecho, el imperio de la Justicia, la libertad de prensa, la amnistía general, la libertad de todos los presos políticos, la derogación de los decretos y medidas discriminatorias dictadas por razones políticas e ideológicas y la consolidación de la Soberanía popular mediante la realización de elecciones generales en un plazo no mayor a 180 días.

Que la convicción antes expresada de recuperar la Democracia, llevó a la formación del denominado "Movimiento de Recuperación Nacional" y a la insurrección del 9 de junio de 1956, encabezada por el General Juan José Valle. Esta insurrección fue abortada por la infiltración ejercida por miembros de la Tiranía instalada en nuestro país a partir del 16 de setiembre de 1955 y llevó a un "escarmiento sangriento" para evitar cualquier brote futuro de Resistencia Civil.

Que contrariando todas las normas jurídicas y morales los responsables del Gobierno de-facto planificaron la ejecución de un puñado de civiles y militares que, en algunos casos nada tenían que ver con la rebelión frustrada, como es el caso de los fusilamientos en Lanús, La Plata y en los basurales de José León Suarez

Que dentro de los fusilados, el 12 de junio fue ejecutado quién encabezaba la rebelión, el General Juan José Valle; y

CONSIDERANDO

Que se hace oportuno y necesario hacer un sincero homenaje a quienes ofrendaron su vida por la causa del pueblo, con la realización del reconocimiento a quién encabezó la insurrección popular del 9 de junio de 1956, el General Juan José Valle.


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON


Alfonso A. Rojuciro
CONCEJAL VICENTE
H.C.D. DE PTE. PERON



**Honorable Concejo Deliberante
de PRESIDENTE PERÓN**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la

ORDENANZA N° 234

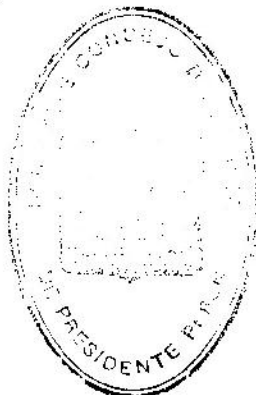
ARTÍCULO 1°: Impónese el nombre de General Juan José Valle a la plazoleta ubicada ----- entre el Centro Cívico y el Palacio Municipal de Presidente Perón.

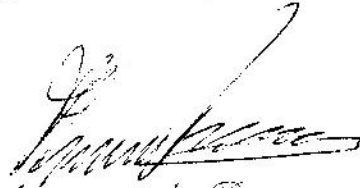
ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar la señalización de la ----- plazoleta con el nombre impuesto, a actualizar los planos del Distrito e informar a los Organismos Nacionales y Provinciales que corresponda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los catorce días del mes de junio del año dos mil.-


Horacio B. Denegri
SECRETARIO




Alfonso A. Bolognino
VICEPRESIDENTE 1°